

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO LA ADJUDICACIÓN DEL TERRENO EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO, ASCOREFA

Los congresistas de la República, integrantes del Grupo Parlamentario “FUERZA POPULAR”, a iniciativa del congresista **Fernando Miguel Rospigliosi Capurro**, en ejercicio de las facultades que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 22 inciso c), 74°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente propuesta legislativa:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO LA ADJUDICACIÓN DE TERRENO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE CAPITANES DE NAVÍO, CORONELES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICÍA NACIONAL EN SITUACIÓN DE RETIRO - ASCOREFA

Artículo Único. Objeto de la Ley

Declárese de interés público la adjudicación a título gratuito a favor de la Asociación de Capitanes de Navío, Coroneles de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en Situación de Retiro - ASCOREFA, el terreno donde se encuentra construida su sede institucional, ubicado en el Lote 26 de la Manzana B, con frente a la avenida Caminos del Inca, distrito de Santiago de Surco, Lima, con un área de 730.48 m², inscrito en la Partida Registral 44586932 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, a fin de que sea utilizado únicamente para fines institucionales y de desarrollo de actividades patrióticas, culturales, sociales y demás en beneficio de sus miembros y/o abiertas a la comunidad, bajo penalidad de reversión al Estado sin derecho a reembolso por mejoras en caso contrario o de disolución de la asociación; no pudiéndose dar en venta o cambio de uso, sin previa autorización de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN.

Lima, 9 de febrero de 2026

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Congresista de la República

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. Antecedentes

La Asociación de Capitanes de Navío, Coroneles de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en Situación de Retiro (ASCOREFA) fue fundada el 17 de diciembre de 1962 en Lima, Perú, en un contexto de consolidación de las fuerzas armadas y policiales tras la década de tensiones políticas y conflictos internos del país. La creación de la Asociación respondió a la necesidad de agrupar a oficiales en situación militar de retiro para promover acciones en defensa de los derechos, intereses y la memoria histórica de sus miembros, así como para mantener su vinculación con el desenvolvimiento social y democrático del país.

Desde su fundación, ASCOREFA ha concentrado sus esfuerzos en representar a los oficiales en actividad y retiro de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, fomentando el respeto por sus derechos y promoviendo actividades de carácter social, cultural, cívico y patriótico. Entre sus miembros destacan veteranos de guerra, excombatientes en el proceso de pacificación nacional, en la lucha contra el terrorismo y en la defensa de la democracia, así como defensores calificados de la patria en los conflictos fronterizos con el Ecuador de Paquisha y Alto Cenepa.

La asociación está inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Lima, bajo el carácter de entidad sin fines de lucro, Su estructura está conformada por un consejo directivo, cuyos cargos y nombres se detallan a continuación:

Presidente:	Jaime Alberto Navarro Pérez
Vicepresidente:	José Antonio Medina Flores
Secretario:	Juan Manuel Valdivia Cáceres.
Tesorero:	Manuel Cayetano Delgado Núñez del Arco.
Vocal de Relaciones Públicas e imagen institucional:	Alberto Camacho Soriano
Vocal de asuntos legales:	Pedro Gaspar Celis Neira
Vocal institucional	Juan Hugo Flores Espinoza

Actualmente, cuenta con 756 miembros activos, quienes aportan su experiencia y conocimiento en diferentes ámbitos sociales y militares.

Entre sus principales actividades se encuentran la organización de asambleas conmemorativas, charlas, reuniones de integración, apoyo a veteranos y participación en conversatorios sobre temas de interés nacional y de defensa civil. Además, ASCOREFA mantiene vínculos con instituciones académicas, patrióticas, culturales, organizaciones afines y otras de apoyo a la comunidad para fortalecer su labor y presencia en la comunidad.

Finalmente, ASCOREFA se dedica a mantener viva la memoria de los héroes nacionales y a defender sus principios, participando en conmemoraciones patrióticas y promoviendo acciones de responsabilidad social; además de apoyar en la transición de los oficiales en retiro al medio civil mediante programas de formación, oportunidades laborales, asesoramiento legal y apoyo emocional. Asimismo, ha manifestado, en varias ocasiones, su rechazo a ideologías totalitarias que atenten contra la democracia y la historia del Perú.

1.2. Justificación y objetivos de la declaración de interés público

La presente iniciativa legislativa busca declarar de interés público la adjudicación por parte de ASCOREFA sobre el terreno que actualmente ocupa, y que anteriormente fue cedido en uso, reconociendo el valioso aporte que realiza esta asociación en beneficio de la sociedad peruana.

Ello en vista de que los objetivos principales de ASCOREFA son:

- Mantener y estimular los sentimientos de camaradería y solidaridad cultivados durante la vida militar o policial.
- Promover actividades de índole patriótico-cultural relacionadas con el interés nacional, contribuyendo a la preservación y difusión de la identidad e integración nacional.
- Fortalecer su presencia y compromiso en la comunidad, ofreciendo servicios y apoyo de acuerdo con sus capacidades y recursos disponibles.
- Fomentar el respeto mutuo y el trato preferente y fraterno a sus miembros, especialmente a los de mayor edad.
- Promover el bienestar integral de sus asociados, a través de actividades sociales y deportivas, que fomenten la recreación, el deporte y el fortalecimiento de los lazos sociales.

1.3. Programas destacados de actividades sociales, culturales y deportivas

La ASCOREFA ha estructurado un programa integral de actividades que incluye:

- **Eventos recreativos y culturales:**

ASCOREFA crea y organiza espacios y actividades diseñados para promover la convivencia, la integración y la celebración de la identidad nacional.

Entre sus eventos destacados se incluyen ferias culturales, festivales patrióticos, exposiciones de arte, presentaciones de artistas locales y nacionales, homenajes a héroes y fechas importantes del calendario cívico. Estas actividades fomentan el sentido de pertenencia, fortalecen los lazos entre los miembros y contribuyen a mantener viva la historia y los valores patrióticos en la comunidad.

Además, se realizan espectáculos culturales que atraen a públicos diversos, promoviendo la interacción intergeneracional y el acercamiento de la ciudadanía a la historia y cultura peruana.

- **Deporte para la salud y la cohesión social:**

ASCOREFA impulsa programas deportivos con el objetivo de promover estilos de vida saludables, el trabajo en equipo y la integración social. Se organizan campeonatos en disciplinas individuales o pequeños equipos y actividades recreativas como caminatas y clases de gimnasia.

Asimismo, se realizan jornadas deportivas orientadas especialmente a la tercera edad, promoviendo la actividad física adaptada y el envejecimiento activo, iniciativas que, fortalecen el espíritu de cooperación, la disciplina y la sana competencia, además de fomentar relaciones de respeto y fraternidad entre los participantes.

La Asociación cuenta con el club de Ajedrez “Los 4 Alfiles” inscrito en la SUNARP, la Federación Peruana de Ajedrez y el Instituto Peruano de Deportes, a fin de tener plena personería jurídica y la capacidad para intervenir en cualquier competencia ajedrecística a nivel nacional, convirtiendo así a ASCOREFA, en la única Asociación de Oficiales de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en situación de retiro, que tiene organizado un Club de Ajedrez de esta categoría,



- **Programas de apoyo emocional y convivencia:**

Conscientes del impacto del bienestar emocional en la calidad de vida, ASCOREFA ofrece talleres, charlas y actividades grupales que promueven la salud mental, la resiliencia y la gestión emocional.

Asimismo, se realizan programas de adaptación a la vida civil de los oficiales que pasan a la situación militar de retiro. Estos espacios están dirigidos a fortalecer las relaciones interpersonales, reducir el estrés y promover un ambiente de apoyo mutuo entre sus asociados. También se llevan a cabo actividades de integración y dinámicas de grupo que fomentan la empatía, la confianza y el sentido de comunidad, especialmente dirigidas a los miembros de mayor edad o en situación de vulnerabilidad.

Incluso, el Sr. Almirante, Luis José Polar Figari, concedió el privilegio de que una delegación de 40 miembros de ASCOREFA visite el BAP Buque Escuela a Vela, en la Base Naval del Callao, lo que refleja el grado de consideración que tienen por las labores que se realizan.



- **Voluntariado y servicio comunitario:**

Uno de los pilares de ASCOREFA es su compromiso con la comunidad.

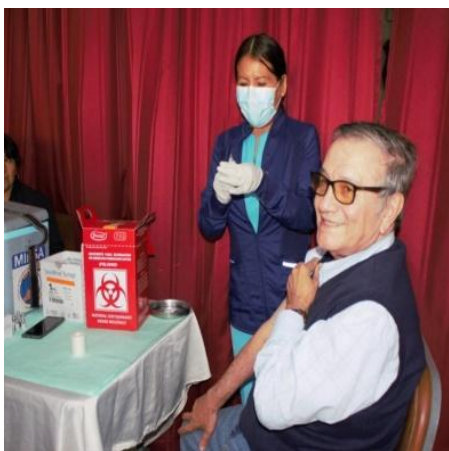
En efecto, la asociación promueve proyectos de voluntariado en colaboración con instituciones públicas y privadas, orientados a la mejora social y ambiental de su

entorno. Además, sus miembros participan en programas de apoyo a niños, adultos mayores y personas con discapacidad, promoviendo un espíritu solidario y de compromiso cívico.

Estas acciones contribuyen a construir un futuro más justo y solidario, proyectando los valores de servicio y sacrificio.

- **Campañas de vacunación:**

ASCOREFA organiza periódicamente campañas de salud destinadas a promover el bienestar físico y prevenir enfermedades. Estas campañas incluyen servicios como la realización de exámenes médicos básicos, medición de signos vitales, control de peso y antecedentes clínicos, así como campañas de vacunación, controles de tensión arterial, pruebas rápidas y consejería en salud. Cuenta con consultorios de odontología, podología, fisioterapia y salón de belleza para damas y caballeros abiertos al público. El objetivo principal es acercar los servicios de salud a la población, sensibilizar sobre la importancia del cuidado preventivo y fortalecer la cultura de la prevención sanitaria.



ASCOREFA

VACÚNATE

- **NEUMOCOCO** 60 años a más.
- **INFLUENZA** 60 años a más.
- **DIFTERIA y TÉTANO**
 - Mujeres de 12 a 49 años.
 - Hombres de 16 a 64 años.
- **COVID y BIVALENTE** Dispuesta por MINSA

5 JULIO
De 09:30 Hrs. a 12:00 Hrs.

**PRIMERO LA SALUD
TE ESPERAMOS**

Lugar de Vacunación:
Av. Caminos del Inca N° 503, Santiago de Surco.

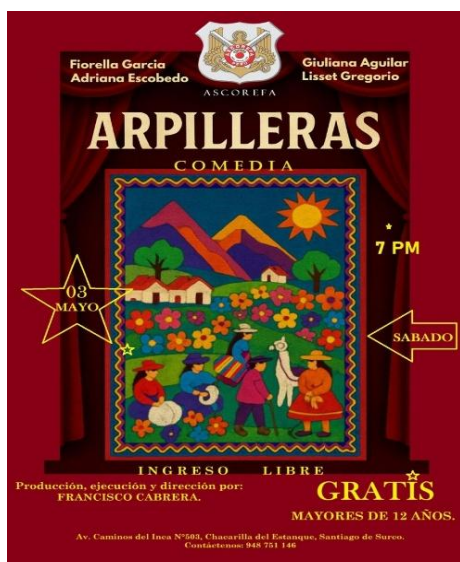


- **Fomento del arte y la cultura:**

ASCOREFA ha abierto sus instalaciones a la comunidad artística, promoviendo un espacio de encuentro entre las disciplinas militares y las expresiones culturales.

Así, se realizan montajes teatrales, exposiciones de arte, talleres de actuación y pintura, así como actividades culturales dirigidas a diferentes públicos. Además, estas actividades contribuyen a promover la creatividad, fortalecer la identidad cultural y ofrecer oportunidades de participación a artistas y estudiantes locales.

OBRAS TEATRALES



TALLER DE ARREGLOS



CEREMONIA DIA DE LA MARINA DE GUERRA 2025



CEREMONIA DIA DE LA MADRE ASCOREFANA 2025



CEREMONIA DIA DE LA GUARDIA CIVIL 2025



1.4. Marco legal y situación actual

La posesión del terreno por parte de ASCOREFA se remonta a la Resolución Ministerial 339-87-VC-5600 de fecha 3 de agosto de 1987, emitida por el entonces Ministerio de Vivienda y Construcción (hoy Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento). Dicha resolución afectó en uso a favor de ASCOREFA el terreno de 730.48 m², ubicado en el distrito de Santiago de Surco, Lima, para la construcción de su sede institucional y la prestación de servicios a la colectividad.

La afectación en uso se fundamentó en el artículo 67 del Decreto Supremo 025-78-CV, *Reglamento de Administración de la Propiedad Fiscal*, publicado el 22 de mayo de 1978, que disponía que: *Las afectaciones en uso de propiedad inmobiliaria Fiscal, se otorgarán a favor de las Reparticiones del Estado y de los Concejos Municipales, para el funcionamiento de sus dependencias y/o a favor de instituciones particulares que desempeñan una labor que signifique una colaboración con la función social del Estado.*

Lo cual permitió otorgar este tipo de derechos a instituciones que desempeñaban labores que colaboraban con la función social del Estado, siempre que no persigan fines de lucro, como fue el caso de ASCOREFA.

Posteriormente, la Resolución Ministerial 346-89-VC-5600 de 16 de octubre de 1989 y la Resolución Ministerial 165-92-VC-5600 de 22 de abril de 1992 ampliaron el plazo otorgado para la construcción, reconociendo que ASCOREFA cumplió con presentar la documentación requerida.

Y, de la revisión de la Partida Registral 44586932, se constata la inscripción de la edificación construida por ASCOREFA, cumpliendo así con el fin de la afectación en uso.

1.5. Acciones realizadas por ASCOREFA respecto al área inscrita en la Partida Registral 44586932

A lo largo de los años, ASCOREFA ha realizado las siguientes acciones:

- Promoción de actividades culturales, como la presentación de obras de teatro en su sede, generando un espacio de encuentro y expresión artística.
- Tramitación de los gastos técnicos y administrativos para la construcción de su sede.
- Formalización de su funcionamiento, obteniendo el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) y el Certificado de Licencia Municipal de Funcionamiento.

Municipalidad de Santiago de Surco

Gerencia de Desarrollo Económico

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO SEGUN LA MATRIZ DE RIESGOS.

N° 3791 - 2025

La Municipalidad de Santiago de Surco, en cumplimiento de lo establecido en el D.S. N° 002-2018-PCM, ha realizado la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones al Establecimiento Objeto de Inspección:

ASCOREFA

Ubicado en AV. CAMINOS DEL INCA NO. 503 MZ.B LT.26 URB. SANTA MARIA Distrito de Santiago de Surco, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

Solicitado por **ASCOREFA**

El que suscribe **CERTIFICA** que el Establecimiento Objeto de Inspección antes señalado **CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD.**

Área Ocupada de Edificación (m²) (1124.73 m²), Área Comercial (1124.73 m²)

Capacidad Máxima de la Edificación: (302), (TRESCIENTOS DOS) personas

Giro o actividad: **ASOCIACION CULTURAL.**

Expediente N°: 1088912025 Resolución N°: 06973-2025-SGCAITSE-GDE/MSS CUENTA CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 0001719-2025

VIGENCIA: 2 AÑOS*

FECHA DE EXPEDICIÓN: 11/08/2025
FECHA DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN: 22/06/2027
(Treinta días hábiles anteriores a la fecha de caducidad)
FECHA DE CADUCIDAD: 10/08/2027

FRANKLIN PENAGOS DIAZ
Secretario de Comercialización y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones

FIPD/ivm
El presente Certificado de TSE no constituye autorización alguna para el funcionamiento del Establecimiento Objeto de Inspección y para el inicio de la actividad.

NOTA:
- El presente Certificado de Funcionamiento para Edificaciones con Clasificación de Riesgo Alto, debe ser presentado al Establecimiento en el momento de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para ser otorgado por el presente Certificado.
- El presente Certificado deberá colocarse en un lugar visible e identificable del Establecimiento Objeto de Inspección.
- Cualquier falta o omisión invalida el presente Certificado.

Subgerencia de Comercialización y Anuncios e Inspecciones Técnicas de seguridad en Edificaciones

Municipalidad de Santiago de Surco

República del Perú

SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

NRO. 0001719 - 2025 EXP. N° 1088912025

(EXHIBIR EN LUGAR VISIBLE)

CERTIFICADO DE LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO

Habrá cumplido con las formalidades de la Ley N° 27444, Ley N° 29072 y los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 362-MUN. de Ordenanza N° 715-MUN. y el Texto Único de Procedimientos Administrativos Vigentes, conforme al presente certificado:

CERTIFICADO A: **ASCOREFA** DNE/RUC: **20298537461**

Para el establecimiento comercial ubicado en: **AV. CAMINOS DEL INCA NO. 503 MZ.B LT.26 URB. SANTA MARIA** Área del Local (m²): **1124.73**

Defensa Civil: Afono: Registro Colegiado:

Correspondiente a la Actividad: **ASOCIACION CULTURAL**

CARACTERÍSTICAS DE PUBLICIDAD EXTERIOR

Tipo: Ubicación:

Dimensiones: Ancho: Alto: Área: N° paneles: Altura Total del Elemento:

Materiales: Colores:

Letras:

CARACTERÍSTICAS DEL TOLDO

Estructura y Material: Colores:

Medidas: Largo: Ancho: Alto:

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO ALTO DEBERÁ LIMITARSE AL ÁREA Y GIRO AUTORIZADO. ASI COMO RESPETAR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA ORDENANZA N° 50-963. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTÁ SUJETA A FORMALIZACIÓN POSTERIOR DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE LAS DISPOSICIONES CONFERIDAS POR LA LEY N° 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y POPULAR Y LA LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y SUS MODIFICATORIAS. CUALQUIER MODIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES QUE SUBSTANTIARON LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO UNDA INICIO AL PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DEL MISMO, DEBEN DE EFECTUARSE DE INMEDIATO.

FRANKLIN PENAGOS DIAZ
Secretario de Comercialización y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones

Santiago de Surco, viernes 08 de agosto del 2025

FIPD/ivm

1.6. Fundamentos para la declaratoria de interés público de la adjudicación

La presente iniciativa legislativa de declarar de interés público la adjudicación a título gratuito a favor de la Asociación de Capitanes de Navío, Coroneles de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en Situación de Retiro - ASCOREFA del mencionado terreno, se fundamenta en los siguientes aspectos:

- ASCOREFA ha ejercido la posesión del inmueble de manera continua y pacífica durante TREINTA Y OCHO (38) años. (Oficio 879-87-VC-5601 de 6 de agosto de 1987 hasta la fecha.
- La asociación ha cumplido con el fin social que justificó la afectación en uso, construyendo su sede y prestando servicios a sus miembros y a la comunidad.
- El inmueble no presenta cargas ni gravámenes, ni es objeto de litigio judicial.
- La adjudicación no contraviene el ordenamiento jurídico vigente.

Así, al tratarse de una adjudicación de un bien estatal, ello se realizaría cumpliendo las disposiciones de la Ley 29151, *Ley General del Sistema de Bienes Estatales*, publicada el 14 de diciembre de 2007, por cuanto el artículo 11 de dicha normativa establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por dicha Ley 29151, *Ley General del Sistema de Bienes Estatales*, y su reglamento.

Para asegurar de que el inmueble en caso de la adjudicación solo pueda ser utilizado para las finalidades previstas de carácter institucional y de desarrollo de actividades patrióticas, culturales, sociales y demás en beneficio de sus miembros y/o abiertas a la comunidad, se dispone que, en caso contrario o de disolución de la asociación, el inmueble revertirá a propiedad del Estado, sin derecho a reembolso por mejoras; no pudiéndose dar en venta o cambio de uso, sin previa autorización de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN.

Ello habida cuenta de que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MCVS, en su calidad de entidad que afectó en uso del terreno a favor de ASCOREFA, conforma parte del Sistema Nacional de Bienes Estatales, ya que el artículo 8 menciona expresamente que los ministerios son parte de dicho sistema en cuanto administran y disponen de bienes estatales.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa incorpora al sistema de legislación nacional la Ley que declara de interés público la adjudicación de terreno a favor de la Asociación de Capitanes de Navío, Coroneles de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en situación de retiro – ASCOREFA.

En ese sentido, no colisiona con ninguna norma constitucional ni mucho menos con el ordenamiento jurídico vigente.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa no irroga ningún gasto económico por ser de carácter declarativa y de que en caso se lleve a cabo esa adjudicación a título gratuito de la propiedad inmueble la situación patrimonial sería exactamente la misma ya que el Estado actualmente no está disponiendo de ese bien inmueble para fines de generar ganancias económicas, sino que lo está utilizando para beneficios de los miembros de ASCOREFA y de la comunidad en general.

En todo caso, si se considera el efecto de obtención de ganancia económica a futuro que el Estado podría percibir en caso hiciera una actividad empresarial utilizando el inmueble para obtener utilidades económicas como alquiler, venta y otros similares debido al alto

valor patrimonial del inmueble, se podría decir que la presente propuesta legislativa cumple con lo dispuesto por el artículo 79 de la Constitución Política del Perú que dice a la letra: *Los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto*; y, por el literal a) del numeral 2) del artículo 76 del reglamento del Congreso de la República que dice que las proposiciones de ley: *No pueden contener propuestas de creación ni aumento de gasto público*, puesto que en el estado situacional actual en caso de implementarse dicha propuesta no generaría gastos económicos adicionales al presupuesto asignado actualmente por el Congreso en la Ley de Presupuesto Público anual.

Al respecto, para todo efecto, hay que considerar que la finalidad del Estado no es realizar actividades para conseguir utilidades económicas, como en el rubro empresarial, sino que es el promover el bienestar general de la población que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación, conforme lo prescribe el artículo 44 de la Constitución Política del Perú.

En cuanto al beneficio, la adjudicación del inmueble permitirá a ASCOREFA consolidar su presencia institucional y continuar brindando servicios de calidad a sus miembros y al público en general coadyubando a la función del Estado de mejorar el bienestar integral de los ciudadanos, mediante la realización de actividades sociales, culturales, recreacionales y deportivas.

En efecto, se estarían promoviendo acciones de responsabilidad social, competencias deportivas, programas de formación y oportunidades laborales, asesoramiento legal, servicios de salud, de apoyo emocional y psicológico. También se incentivaría el nacionalismo mediante la realización de eventos patrióticos y culturales rememorando la memoria de nuestros héroes y de acontecimientos históricos de relevancia nacional, impulsando la democracia y promoviendo el acercamiento de los ciudadanos a la historia y cultura peruana.

IV. VÍNCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La propuesta legal se realiza en cumplimiento del cuarto objetivo, *Estado eficiente, transparente y descentralizado*, del Acuerdo Nacional, suscrito el 22 de julio de 2002, en particular se refiere a la política de Estado 24, *Afirmación de un Estado eficiente y transparente*, en el cual el Estado se compromete a construir y mantener un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas y de sus derechos, y que promueva el desarrollo y buen funcionamiento del mercado y de los servicios públicos, en que se atiendan las demandas de la población, entre otros.

Lima, 9 de febrero de 2026